

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Protección internacional. Principio del “trato nacional”. Territorialidad

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Estados Unidos de América

ORGANISMO: Corte de Apelaciones del Noveno Circuito

FECHA: 13-5-1994

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en <http://www.kentlaw.edu/classes>

TRADUCCIÓN: Estudio Antequera Parilli & Rodríguez

OTROS DATOS: Subafilms y otros vs. MGM-Pathe Communications y otros. Nos. 91-56248, 91-56379 y 91-56289.

SUMARIO:

“En el momento en que la distribución internacional de las videocintas en este caso se llevó a cabo, los Estados Unidos eran miembros de la Convención Universal de Derecho de Autor («UCC»), y en 1988, Estados Unidos se hizo miembro del Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas («Convenio de Berna»). El empuje central de estos tratados multilaterales es el principio del «trato nacional». La obra de un nacional americano publicada por primera vez en los Estados Unidos recibirá la misma protección en un país extranjero que ese país le concede a las obras de sus propios nacionales ... Aun cuando los tratados no se refieren expresamente a las reglas de escogencia de las leyes ... se reconoce comúnmente que el principio del trato nacional implica una regla de territorialidad ...”

“En realidad en las declaraciones del Congreso al hacerse miembro del Convenio de Berna, aparece implícito un reconocimiento de este principio en el sentido de que «el mecanismo primario para desestimular el tratamiento discriminatorio de los reclamantes extranjeros de derechos de autor es el principio del trato nacional» ... y que el hacerse miembro de Berna exigirá «una cuidadosa y debida consideración por los valores» de los otros países miembros ...”